



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 24 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 269-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Lida Maribel Cosme Solano**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**, presentado por la Tesista **SANDRA SANTOS ARIAS**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 285- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 18 de mayo del 2023, se aprobó la designación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**, presentada por la Tesista en Educación Primaria Bilingüe, **SANDRA SANTOS ARIAS**; que a continuación se detalla:

Jurado de Tesis:

- Dra. JANETH KARINA VÁSQUEZ PÉREZ
- Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ
- Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA
- Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA

Presidente
Secretario
Vocal
Accesitario

Que, mediante Resolución Decanal N°065-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis Titulado: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**, presentado por la Tesista en Educación Primaria Bilingüe **SANDRA SANTOS ARIAS**;



Que, mediante el Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 04 de julio del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Lida Maribel Cosme Solano**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, se reunieron para reconformar al jurado evaluador del proyecto de Tesis Titulada: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconformación de jurado de la Resolución N° 285- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 18 de mayo del 2023, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis Titulada: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**, presentado por la Tesista **SANDRA SANTOS ARIAS**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconformación de Jurados de Tesis:

- Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA
- Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ
- Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA
- Dr. JOSE ANTONIO QUINTANA HUACCHO

Presidente
Secretario
Vocal
Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

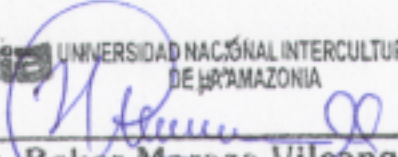
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022", a la Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y LA COMPRESIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°34280, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO- 2022"**, al Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c
Decanato FEIyH
Asesoría
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesis
Archivo

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES

CARTA N° 001-2024-UNIA-FEIH-SSA

Yarinacocha, 17 de junio de 2024

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente

ASUNTO: Solicito reconfirmación de Jurado de Tesis

Por intermedio de la presente solicito a su autoridad a que tenga a bien de reconfirmar los jurados de tesis, conformado, mediante Resolución N° 285.UNIA-VPAC-FEIH, del proyecto de Tesis denominada: **Estrategias de lectura y la comprensión lectora en los estudiantes de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 34280, Puerto Bermúdez, Pasco-2022** de mi autoría, Br. Sandra Santos Arias de la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
BASE: *a la Comisión de Tesis*
FECHA: *21/06/24*
FIRMA: *[Firma]*

[Firma]
Br. Sandra Santos Arias
DNI 73129955

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
17 JUN 2024
N° REG. *18/4*
HORA: *2-00* FIRMA: *[Firma]*